Contrato N° 200 /2018

A los **21** días del mes de **Mayo** del año 2018, entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, el Lic. Alcides Riveros Candia y el Secretario General, **Abog. Gustavo Núñez**, quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, domiciliada en las Calles **Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan Montiel** de esta Ciudad, por una parte; y por la otra, la Empresa **SUR CONSTRUCCIONES** con RUC. N° **5421082-8**, ubicado en **Gervasio León N° 266 c/ Gral. Bruguez** de la ciudad de **Mariano Roque Alonso**, representada por la Sra. **ANABELLA ISABEL ROTELA**; en adelante LA **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato directo para la " **REGULARIZACION ASFALTICA DE LA CALLE PROGRESO DE SAN BLAS HASTA SOLDADO OVELAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LA CONTRATISTA se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta a realizar el servicio de Regularización asfáltica de la calle Progreso desde San Blas hasta Soldado Ovelar.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta del contratista;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (en forma de Póliza de Seguros);
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. PRECIO DEL CONTRATO. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la Ley N° 2051/2003).
3.1. El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **Ciento Cincuenta Cuatro millones Quince mil Cuatrocientos Noventa y Ocho** (Gs. **154.015.498**) IVA incluido, el cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato, cuyo crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520 30 011** Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2018 en concepto de Construcciones incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Fernando de la Mora.----------
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018.----------

...///...1/4

Contrato N° 200 /2018

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID Nº **340.286**. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.F.M. N° **1384** de fecha **21/05/2018**.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:
LA CONTRATISTA realizará la prestación de acuerdo con el formulario de propuesta y las especificaciones técnicas elaboradas por la MUNICIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. EL CONTRATISTA en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar trabajos para la regularización asfáltica de la calle Progreso desde San Blas hasta Soldado Ovelar, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:
6.1. El Plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------
6.2. En caso de que el Plazo de Ejecución Contractual excediera el Ejercicio Presupuestario, deberá efectuarse la Validación del Contrato, quedando sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para el periodo siguiente. De conformidad a lo preceptuado en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.--

7. PLAZO DE INICIO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051/03:
LA CONTRATISTA deberá iniciar los Trabajos a partir de la suscripción del presente contrato, cuyas labores consisten en la Regularización de capa asfáltica de la Calle Progreso desde San Blas hasta Soldado Ovelar, debiendo ceñirse estrictamente a las disposiciones Técnicas y a las Condiciones Generales y Especiales del presente contrato.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051/03:

				SUR CONSTRUCCIONES	
Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total Gs.
72131701-004	Regularización asfáltica de las calles Progreso de san Blas hasta Soldado Ovelar	Metros cuadrados	2.093	73.586	154.015.498
					154.015.498

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA DE PAGO. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El pago de la adquisición lo realizará la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto LA CONTRATISTA deberá presentar sus respectivas factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

...//...2/4

Contrato N° 200 /2018

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de póliza de seguro.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las Obras de conformidad a las especificaciones técnicas.
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. DESCRIPCION DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley Nº 2051/03.
Las Obras, objeto del presente contrato se encuentran descriptas de manera detallada en la Cláusula **Ocho** del presente documento.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

17. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
El Contratista será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

...///...3/4

...///...

Contrato N° 200 /2018

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.--------

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Mayo de 2018.----------

Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

ANABELLA ISABEL ROTELA
Por LA CONTRATISTA

Ruta Mcal. Estigarribia e/ Cap. Montiel Tel.:(+595-21) 500 009 R.A / 507 804
Web: www.fdm.gov.py - Fernando de la Mora - Paraguay